

Ldo. Don Apolinar Tejera, Secretario de Estado en los Despachos de Justicia é Instrucción Pública;

Don Enrique Montes de Oca, Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura é Inmigración; y

Don Elías Brache, Secretario de Estado en los Despachos de Fomento y Comunicaciones.

Dado en Santo Domingo, Capital de la República, á los 20 días del mes de noviembre de 1913, año 70 de la Independencia y 51 de la Restauración.

BORDAS VALDES.

---

Núm. 5290.—Resolución del P. E. que concede al Lic. Moisés García Mella, el area comprendida en la Manzana K de Ciudad Nueva (Santo Domingo).—G. O. Núm. 2458 del 6 de Diciembre de 1913.

GRAL. JOSE BORDAS VALDES,  
Presidente Constitucional Interino de la República.

Vista la solicitud dirigida a la Secretaría de Estado de Fomento y Comunicaciones en fecha 25 de octubre de 1913 por el Licdo. Moisés García Mella;

En virtud del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 29 de Febrero de 1884,

### RESUELVE:

Art. único: Conceder al señor Moisés García Mella el área contenida en la manzana K, de Ciudad Nueva, comprendida entre el Cementerio Católico y las calles de Santo Tomás. Estrella y La Canela para construir varias casas-quintas, dentro de las condiciones siguientes:

Primero: Las casas deberán ser construidas de mampostería, concreto ó concreto armado; con jardín al frente y a los lados que den sobre las calles; con enverjado de hierro ó concreto; montadas sobre bases altas; con no menos de doce piés ingleses de puntal; techadas con material incombustible; sin caños que desagüen desde lo alto; separadas unas de otras por no menos de dos metros; y de manera a hermosear y embellecer aquel lugar.

Segundo: El Licdo. Moisés García Mella pagará un arrendamiento anual de un centavo por metro cuadrado, que será percibido por el Ayuntamiento de esta común; y el tiempo por el cual se concede este permiso es de no menos de cincuenta años.

Tercero: El Licdo. Moisés García Mella, ó quien su causa hubiere, será puesto en posesión por un agrimensor.

Dada en Santo Domingo, Capital de la República, á los 20 días del mes de octubre de 1913; año 70 de la Independencia y 51 de la Restauración.

BORDAS VALDES.

Refrendada: E. Montes de Oca.—Secretario de Estado de Fomento y Comunicaciones interino.

---

Núm. 5291.—DECRETO del P. E. que eleva a la categoría de Secciones los poblados de Navarrete y Las Lagunas, de la común de Santiago.—G. O. Núm. 2458 del 6 de Diciembre de 1913.—Este Decreto fué derogado en fecha 13 del mismo mes y año.—G. O. Núm. 2463 del 24 de Diciembre de 1913.

GRAL. JOSE BORDAS VALDES,  
Presidente Constitucional Interino de la República.

Vistas las peticiones hechas por los habitantes de los poblados de Navarrete y Las Lagunas, de fecha 27 del mes de Junio del corriente año;

Visto el oficio dirigido a la Secretaría de Estado correspondiente por el ciudadano Gobernador de la Provincia de Santiago en el que dicho funcionario recomienda las peticiones en referencia;

Vistos los artículos 2, 9 y subsiguientes de la Ley sobre Organización Comunal;

DECRETA:

Artículo Unico: Elevar a secciones electorales los poblados de Navarrete y Las Lagunas de la Común de Santiago.

§ El Ayuntamiento de Santiago enviará de su seno a cada una de las secciones mencionadas una Comisión compuesta de